

Noticias del **Seguro Agrario**

Nº87



EL PAPEL DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS EN EL CONTROL DE LAS PERITACIONES.

AGROSEGURO. LA PERITACIÓN EN EL SEGURO AGRÍCOLA.

INFORME DE CONTRATACIÓN. EL SEGURO AGRARIO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

EL NUEVO ESQUEMA PARA EL SEGURO DE UVA DE VINIFICACIÓN, COSECHA 2014.

Sumario

Nº 87

pág. 3 - 5

El nuevo esquema para el seguro de uva de vinificación, cosecha 2014.

pág. 6 - 8

El papel del Consorcio de Compensación de Seguros en el control de las peritaciones.

pág. 9-11

Agroseguro. La peritación en el seguro agrícola.

pág. 12

Informe de contratación. El seguro agrario por Comunidades Autónomas.

Redacción: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)
Gran Vía de San Francisco 4 - 6, 2ª planta.
28005 Madrid
Tel.: 91 347 50 01 /
Fax: 91 347 57 69 / www.enesa.es
e-mail: seguro.agrario@magrama.es

Edita: ENESA - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Director de ENESA:
Don José María García de Francisco

Director Adjunto:
Don Gonzalo Eiriz Gervás

Coordinadora de la Publicación:
D.ª Almudena Pachá

NIPO: 280-13-195-6 (papel)
NIPO: 280-13-196-1 (línea)
Depósito Legal: M-42387-1998
<https://www.publicacionesoficiales.boe.es>

Se permite reproducir cualquier información de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

Editorial

Más apoyo y un nuevo seguro para el sector de la uva de vinificación.

El pasado 28 de noviembre, el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Agricultura, aprobó un incremento en las subvenciones a las pólizas de seguro de las líneas agrícolas que comenzaron su suscripción a partir del pasado 1 de septiembre. Es una medida que trata de mantener los elevados niveles de contratación abaratando el coste de las pólizas.

La modificación consiste en un incremento del 5% de la subvención base para todos los agricultores que aseguren los módulos 2, 3 y P. Se trata de los módulos más contratados, en los que el agricultor tiene una cobertura amplia y puede elegir la modalidad que más se ajuste a sus posibilidades y a las necesidades de su explotación.

Las líneas que se benefician de esta modificación son las denominadas "líneas de otoño", tienen una gran importancia agrícola - *aseguran un capital superior a los 5.000 millones de euros* -, como para el seguro - *suponen el 43% del total de la subvención al seguro agrario* -. Entre ellas está el seguro base con garantías adicionales para explotaciones de uva de vinificación de península y Baleares, que es la nueva línea disponible para el sector de viñedo. Otros sectores que se beneficiarán de este incremento son los frutales, los cultivos herbáceos extensivos, el olivar, los frutos secos, los cultivos agroenergéticos, los cultivos forrajeros, la producción de caqui y la uva de vinificación en Canarias.

Esta medida complementa a la aprobación por parte del Gobierno, el pasado 25 de octubre de 2013, de un suplemento de crédito de 35 millones de euros dedicados íntegramente a las subvenciones de las pólizas del seguro para el ejercicio 2013.

Es palpable la preocupación que muchos productores agrarios tienen en relación al coste del seguro y su interés en el aseguramiento de sus explotaciones, por lo que estos incrementos de subvención serán muy bien recibidos por el sector y en el ánimo de todos está el mantenimiento de la contratación y el apoyo institucional a este instrumento esencial en la estabilización de las rentas agrarias.

El 3 de diciembre de 2013, la Comisión General de ENESA ha aprobado el Proyecto de Plan de Seguros Agrarios del ejercicio 2014, en donde se incrementan las subvenciones básicas de los seguros en 5 puntos de media. El módulo 1 o de catástrofes llegará al 65%, lo que se prevé sea el máximo permitido por la normativa comunitaria en 2014. Así como, en la subvención adicional por renovación de la contratación que pasa de un 3% al 5%. También hay que hacer mención de la modificación de la aplicación de la deducción de los 60 € de subvención a percibir por cada asegurado, que se incluyó en el plan 2013 y que para el 2014, no se aplicará a cada una de las pólizas, sino a cada NIF. Con este conjunto de medidas, esperamos poder alcanzar el objetivo de seguir poniendo a disposición del sector una herramienta eficaz de transferencia de riesgos que permita garantizar la renta de agricultores y ganaderos.

José María García de Francisco
Director de ENESA



El nuevo esquema de seguros para el viñedo cosecha 2014 abre un nuevo horizonte para los seguros agrarios combinados.



Jesús García
Lara
ENESA (MAGRAMA)

El plan de seguros 2013 fija como uno de los objetivos prioritarios avanzar en el esquema de aseguramiento mediante un sistema de coberturas creciente y establece, además, su puesta en marcha en algunas de las líneas de contratación de otoño de este mismo año.

Una vez analizadas las líneas más importantes que inician su contratación en otoño, correspondientes a cultivos herbáceos, frutos secos, caqui y otros frutales, olivar, uva de vinificación y frutales de hueso y pepita, se toma la decisión de comenzar con este esquema en el viñedo.

El objetivo que se persigue en la política de seguros agrarios, no es otro que ofrecer a los agricultores y ganaderos una herramienta eficaz que permita transferir los riesgos no controlables a un tercero. Este tercero son las compañías de seguros que de forma colegiada, es decir compartiendo el riesgo entre todas ellas según su participación en Agroseguro, aceptan mediante un contrato reglado, único y muy subvencionado, garantizar las producciones ante las adversidades climáticas, estableciendo el grado de protección que estimen oportuno.

En el sector vitícola la transferencia de los principales riesgos climáticos se viene realizando desde los inicios del actual sistema de seguros allá por los años 80. A lo largo de este periodo se ha alcanzado un nivel de penetración en el sector cercano al 40 %, permaneciendo en valores similares en la actualidad. Este mantenimiento nos lleva a pensar que en líneas generales en estas 3 décadas el nivel de satisfacción es bueno.



Durante este largo periodo el seguro ha mejorado sus coberturas añadiendo riesgos nominados y mejorando los tradicionales de pedrisco y helada, y, lo que desde mi punto de vista es aún más importante, se ha avanzado en la cobertura de la calidad, llegando incluso a fijar unos parámetros sencillos y claros que permiten determinar las parcelas de viñedo que pueden optar a este aseguramiento tan específico y que el sector demandó.

Así nos encontramos con un seguro que ha evolucionado en paralelo con el sector, mejorando y adecuando sus condiciones a los nuevos retos de la viticultura en nuestro país. La línea cumple con el requisito de estar técnica y actuarialmente equilibrada, es decir, las primas son suficientes para hacer frente a las indemnizaciones sin ninguna distorsión importante. Este equilibrio está llevando a un descenso de las tarifas que podría incluso ser mayor con una mayor universalización del seguro.

Sin embargo, a pesar que los riesgos de pedrisco y helada tenían una cobertura adecuada, existía un riesgo complicado de asegurar: la sequía que hace estragos en el sector cuando aparece y además genera problemas importantes que se traducen en bajadas de la contratación, insatisfacción y desconfianza en el sistema.

Tras este preámbulo, que nos sitúa en el sector de la uva de vinificación y su trayectoria aseguradora, tenemos que constatar que, efectivamente, existen tres grandes vías para paliar o reparar los daños que se derivan del acaecimiento de fenómenos climáticos adversos.

Como primera vía, la mitigación de las adversidades climáticas. La forma en la que los viticultores la han practicado ha contribuido a que el sector haya experimentado una profunda transformación. En estos últimos años, tras la liberalización de la prohibición del riego, el sector ha apostado por la puesta en



regadío, al menos de apoyo, adecuándose a las características del viñedo y a las disponibilidades hídricas de cada ubicación. De este modo no solo se han conseguido paliar las situaciones de estrés puntuales, sino también ayudar a la planta en la formación de reservas con riegos post cosecha e intentar mitigar en la medida de lo posible la sequía anual o plurianual, igualmente de forma indirecta mejorando el comportamiento de la vid respecto a otros fenómenos, como la helada.

Coincidiendo con esta puesta del viñedo en regadío, podríamos decir que también se ha transformado el cultivo, ya que las nuevas plantaciones en espaldera cuentan en muchos casos, con sistemas de conducción, riego por goteo, nuevas y mejoradas técnicas de cultivo, tratamientos de cepas y manejo del suelo e incluso diversificación varietal. Todo ello ha modificado sustancialmente la transferencia de riesgos que en la actualidad tienen que realizar los viticultores.

Con esta realidad de nuestro viñedo, el seguro debe transformarse para adecuarse a la misma lo antes posible; si los agricultores han mitigado el riesgo, el coste de la transferencia debe igualmente hacerlo. Conviene señalar que todos los sectores no han evolucionado

en este sentido positivo, cara a las adversidades climáticas.

La segunda vía para reparar los daños que acontecen en la viticultura y en general en la agricultura y ganadería, son las ayudas expost, ayudas que tienen que financiarse con fondos especiales del estado o de las CCAA pero, que de no existir un sistema de seguros subvencionado, han de ponerse en funcionamiento.

Sirva un solo dato para cuantificar estas ayudas extraordinarias destinadas a compensar daños que los seguros combinados con riesgos nominados no han cubierto: en el periodo 1999 a 2010 el importe presupuestado por las 33 medidas especiales de las Administraciones ha supuesto 88,3 M €, mientras que el sistema de seguros ha indemnizado 4.334 M €, es decir el sistema no ha dado cobertura a un 2% de los daños importantes que se han producido.

Pues bien, está claro que es la tercera vía, el Seguro Agrario (por el que se viene apostando en España desde hace 35 años), el instrumento más eficaz para paliar los daños de los riesgos derivados de la naturaleza, tanto para las Administraciones como para los agricultores.

En este sentido, y fijándonos en los datos anteriores, desde el Ministerio y

más concretamente desde ENESA, se plantea el nuevo esquema de aseguramiento, que no es otro que, partiendo de unas garantías básicas pero que atienden todos los riesgos y sus interacciones, se proporciona una cobertura global, y siempre a través de un seguro de rendimientos, al conjunto de la explotación. Esta garantía básica está muy subvencionada, y va adaptando y mejorando las coberturas de ciertos riesgos nominados mediante la contratación de sucesivas garantías adicionales.

Las posibilidades de aseguramiento son muchas, pero también lo son las orientaciones productivas y las situaciones de riesgo de las parcelas. El seguro debe atender, en la medida de lo posible, a todos los tipos de explotaciones sin renunciar a la viabilidad y equilibrio técnico.

Seguro base con garantías adicionales

El seguro para explotaciones de uva de vinificación para la cosecha 2014 en la contratación de otoño, da un paso adelante para avanzar hacia un seguro con cobertura de todos los riesgos siendo el esquema de su aseguramiento el siguiente:

1. Contratación de otoño; seguro base más garantías adicionales.

Para la contratación de cada una de las garantías adicionales será necesario haber contratado el seguro base y las garantías adicionales precedentes.

- Seguro Base (SB): cubre los daños a la producción y a la plantación a nivel de explotación. La garantía se puede elegir entre el 50% o el 70% de la producción.
- Garantía Adicional 1 (GA 1): cubre los daños causados por el pedrisco en la producción a nivel de parcela.
- Garantía Adicional 2 (GA 2): para la producción, se mejoran los mínimos indemnizables para helada y marchitez fisiológica en función del tamaño y tipo de explotación. Los daños causados en la producción por riesgos excepcionales y los daños en la plantación se cubren opcionalmente a nivel de explotación o de parcela.
- Garantía Adicional 3 (GA 3): además de las garantías adicionales precedentes, cubre los daños causados por riesgos excepcionales, helada y marchitez fisiológica a nivel de parcela.

Existe la posibilidad de realizar un seguro complementario que permita aumentar la producción asegurada.

2. Contratación de primavera; módulo P.

Esta modalidad de seguro se contrata a partir del 1 de marzo y todas sus coberturas son a nivel de parcela. Cubre los daños de pedrisco y riesgos excepcionales. Opcionalmente se podrá contratar la cobertura adicional de helada y marchitez fisiológica. Este seguro también cubre los daños en la plantación.

Tanto en la contratación de otoño como en la de primavera existe la opción de asegurar las instalaciones.

Con esta nueva estructura del aseguramiento en el viñedo, esperamos que el grado de protección del sector evolucione positivamente y en la próxima campaña, más de la mitad del sector cuente, al menos, con una garantía básica, bien del 50 o del 70% del rendimiento garantizado en cada explotación. Esta circunstancia asegurará que en un futuro no sea necesario adoptar medidas extraordinarias ante los daños que provoquen las adversidades climáticas. En definitiva, tener un rendimiento garantizado en cada campaña supone una estabilidad de la explotación vitícola.

SEGURO DE OTOÑO

SEGURO BASE: Riesgo por explotación con cobertura elegible
Del 50%
Del 70%

GARANTÍA ADICIONAL 1: Pedrisco por parcela (MI 10% y FD 10%).

GARANTÍA ADICIONAL 2: RE elegible y mínimos indemnizables y franquicias más favorables para H y MF.

GARANTÍA ADICIONAL 3: Helada y Marchitez Fisiológica por parcela.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS
Cobertura complementaria desde producción vista

SEGURO DE PRIMAVERA



El papel del Consorcio de Compensación de Seguros en el control de las peritaciones



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Domingo
Varela Sanz.

Subdirector de
Seguros Agrarios
del Consorcio de
Compensación
de Seguros

El año había sido seco, muy seco. Afortunadamente el Sr. Torres disponía de agua y aunque el acuífero se estaba resintiendo, le había permitido dar esos riegos de apoyo que tan imprescindibles le resultaban para "redondear" la cosecha.

Le encantaban el olor a tierra mojada y el sonido de los goteros borboteando agua.

Era la segunda vez que aseguraba su fruta y no había dejado de preguntarse, tanto ese año como el pasado, si no habría sido un gasto innecesario. Había ido recortando de aquí y de allá pero paró justo antes de sacudirse el seguro.

Aquella noche se acostó optimista. Esa misma tarde había cerrado un contrato de venta con una gran superficie. Se sentía satisfecho. Como siempre, había seguido con atención el parte meteorológico; era probable alguna tormenta pero el agua, pensó, hasta podía venirle bien y ahorrarle el último riego.

Y esa misma noche llovió y vaya si llovió, pero a la lluvia le acompañó un demoledor pedrisco que dejó sus campos arrasados.

No se salvó casi nadie de la comarca. Hasta salió en los periódicos eso de "un pedrisco con bolas del tamaño de huevos de paloma" y que además "no lo recordaban los más viejos del lugar".

Y ahí empezó otra historia: lo primero encajar la angustia, y luego, hablar con la aseguradora, sentir la intranquilidad de la espera, tratar de recomponer sus instalaciones y por fin, recibir la visita de la perito a los pocos días que, además, venía acompañada de un señor que dijo ser "del Consorcio".

Por primera vez leyó con detenimiento la "letra menuda" del contrato y se

empapó de términos tan curiosos como "Producción Real Esperada" (que a veces no es ninguna de las tres cosas), "muestras-testigo", "compensaciones", y tantas otras.

La perito de Agroseguro iba de acá para allá, se recorrió todas las parcelas sin dejarse ni una y empleó todo el día aplicándose en su tarea. Muestraba, bajaba fruta de los árboles, añadía datos a su "tablet". Finalmente dio el resultado: tiene usted un daño del 83%.

El Sr. Torres, en realidad, ya sabía lo que tenía, que para eso conocía tan bien sus campos, y comprobó que estaba bien cerca lo que le había dicho la perito.

Esta le explicó lo que había estado haciendo y le pareció correcto. Mientras, el señor del Consorcio tomaba notas sin intervenir en todo aquello. Apenas hizo media docena de preguntas. El Sr. Torres no llegó a entender muy bien qué pintaba allí ese señor del Consorcio.

Finalmente, estamparon su firma los tres.

A las cuatro semanas percibió la indemnización en su cuenta corriente. La campaña, así, aunque mala, resultaba soportable. Borró de su pensamiento aquello que tantas veces se dijo de "¿me habré equivocado gastándome en un seguro?".

Aquella noche volvió a dormir tranquilo. Se dio cuenta de que se había acostado sin oír el parte meteorológico.

El próximo año todo será mejor, se dijo ¡Seguro! (Esta es una pequeña historia real).

Características del Seguro Agrario:

El seguro agrario combinado, SAC, tiene unos elementos diferenciadores de otros ramos de seguros que le confieren su carácter tan singular dentro de la institución aseguradora.

Sin pretender recoger aquí todos esos "elementos diferenciadores", sí que vamos a destacar los que entendemos como más significativos:

1º Estamos ante un contrato entre dos partes, sí, pero las funciones tan determinantes que tiene la Administración en este ramo le confieren un cierto carácter de contrato trilateral.

2º La prima del seguro está parcialmente pagada –y a veces en gran medida– por la Administración. En definitiva por el contribuyente. Esto nos obliga a todos a una escrupulosa gestión.

3º El sistema dispone de un reasegurador obligatorio, el Consorcio de Compensación de Seguros, el Consorcio, y esa no es su única protección, ya que detrás de todo ello, como se evidenció en los comienzos del SAC, el Estado es su garante último.

4º Es un ramo muy dinámico, donde anualmente se fijan las directrices a seguir. Todo ello se plasma en el documento del Plan Anual que aprueba el Gobierno y donde la cláusula más determinante es la que se ocupa de la dotación financiera del plan.

En la Comisión General de ENESA, que es la auténtica "cocina" del SAC, convergen, no solamente las dos partes contratantes, sino el propio sector así como representantes de los ministerios de Agricultura – MAGRAMA- y de Economía y Competitividad.

5º La parte aseguradora está conformada como un coaseguro – al que tienen acceso todas las compañías de seguros autorizadas que lo soliciten– y esa configuración permite una importante economía de recursos.

Así por ejemplo, los estudios actuariales no los tiene que desarrollar cada compañía sino que los hace Agroseguro para todas ellas. Algo parecido puede decirse para las peritaciones. La existencia de un único cuadro de peritos proporciona la necesaria homogeneidad en las tasaciones.

6º Es un ramo que cuenta con las garantías propias de la institución, vía Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, pero aquí el MAGRAMA, a través de ENESA, también ejerce un papel tutelar.

Y 7º) Existe una complejidad añadida por el hecho de asegurar un bien vivo

que se obtiene al final de un proceso sobre el que actúa la meteorología, el material genético, el suelo, el agua y el propio asegurado.

El contrato de seguro

En el contrato de seguro hay dos tiempos que deben jugarse y jugarse bien para que el partido resulte satisfactorio.

El primer tiempo tiene lugar en la propia contratación. Es fundamental conocer las opciones que se ofrecen al productor agrario para que adopte la que mejor se ciña a sus necesidades y todo ello entendiendo que a un precio asumible.

Hacerlo a la ligera, sin un adecuado estudio o asesoramiento puede traducirse luego en desagradables consecuencias. El precio siempre es un factor determinante a la hora de asegurar, pero no es la única variable. El asegurado debe analizar bien las opciones, sus franquicias, sus coberturas y los distintos tratamientos indemnizatorios, antes de tomar la decisión.

El segundo tiempo, y también decisivo, es cuando, por haberse presentado un siniestro, se realiza la tasación de los daños. Aquí entra en juego un nuevo profesional: el perito tasador de seguros. Incluso pudiera darse la circunstancia de que también esté presente en la tasación otro perito, esta vez enviado por el Consorcio. Sobre ese "otro perito" volveremos luego.

Este segundo tiempo debe jugarse con limpieza, con conocimiento y respetando por ambas partes el reglamento que lo regula: normas de peritación, condiciones generales y especiales, así como cualquier otra disposición que sea de aplicación.

Antes de continuar es conveniente resaltar algunas de las peculiaridades que se presentan en la tasación de siniestros agrarios.

1. El objeto del daño, es material vivo (salvo que hablemos de instalaciones). Esto significa que ante un mismo acontecimiento ese material vivo puede tener infinidad de respuestas. Respuestas distintas ante el siniestro y distinta evolución tanto en su manifestación como en su cuantificación. La gestión y manejo del asegurado resultan determinantes.

No se encontrará el mismo paisaje un perito que se presente a la parcela afectada al día siguiente de una helada que si lo hace transcurridos 10 días en la que se han manifestado sus efectos.

2. En ocasiones los daños no tienen un reparto uniforme en toda la extensión de la parcela. Esto se aprecia nitidamente en algunos pedriscos y en muchas heladas de irradiación. Las peritaciones en estos casos han de recurrir a las adecuadas ponderaciones para reflejar fielmente el resultado final del daño.

3. A veces se suceden los siniestros sobre una misma parcela. Si los riesgos son de distinta naturaleza y uno de ellos está cubierto por el seguro y el otro no – o bien tiene distinto tratamiento indemnizatorio-, el conflicto está servido. Aquí ambas partes deben ceñirse a los términos contractuales pero sin perder de vista la sensatez que debe presidir cualquier actividad profesional.

4. Hay líneas de seguros en donde las producciones asegurables, y la indemnización que pudiera corresponder, vienen determinadas por sus valores históricos. Esto no siempre se entiende –ni se aplica- correctamente. Si una determinada línea se mantiene en una situación de desequilibrio estructural por una inadecuada fijación de rendimientos hay que estudiar y corregir la situación, lo que, dicho sea de paso, es una obligación legal.

5. No es raro observar, en el transcurso de una peritación, la decepción de los asegurados cuando descubren, precisamente en ese acto, que las coberturas no eran las que pensaban. Ciertamente esto no es exclusivo del seguro agrario.

6. Y además, la peritación debe realizarse en unos plazos límites, en evitación de muestras-testigo, enmascamientos y otros males.

7. El instrumento técnico de las normas de peritación, permite un lenguaje común de entendimiento. Esta es una circunstancia muy positiva.

Pues bien, con todos estos mimbres, y otros muchos que no hay espacio aquí para reflejar, hay que crear el cesto de unas peritaciones objetivas, técnicas, razonables y respetuosas con las normas.

Hay quien añade aquí que han de ser "justas" pero nosotros entendemos que si se cumplen los adjetivos antes expresados, la justicia viene de obligado.

De las tasaciones, de su desarrollo y buen fin, se ocupan, no solamente las ya citadas Normas de Peritación –específicas, sectoriales o generales- sino que también lo hacen las Condiciones Especiales regulando determinados

aspectos que no siempre recogen, por su mayor rigidez, las citadas normas.

Y llegados a este punto podría formularse la pregunta de ¿Quién garantiza que las peritaciones están bien realizadas?, y podría añadirse otra del tipo ¿Qué recursos tiene el asegurado si se encuentra ante una peritación que entiende incorrecta? –y se sobreentiende perjudicial para sus intereses-.

Vamos a tratar aquí de responder a esta doble pregunta.

La legislación española pone, a disposición de las partes contratantes, un procedimiento extrajudicial para que, en caso de disconformidad en las peritaciones, pueda llegarse al acuerdo a través de una tasación contradictoria (lo que no obliga necesariamente a incurrir en gastos al asegurado porque éste puede actuar como perito propio), o, de persistir el desacuerdo, llegar a la fase de tercera.

Pero además de lo anterior, el Consorcio se ocupa de vigilar que las peritaciones se desarrollen correctamente. Una peritación realizada con criterios de objetividad, equidad y ajustándose a la norma no debería requerir de emplear el procedimiento antes citado.

No debe entenderse que el Consorcio actúa como una segunda instancia a la que acudir en caso de disconformidad eludiendo el procedimiento señalado anteriormente. Su trabajo es, ante todo, preventivo. Un seguimiento constante de las siniestralidades permite detectar, si es que se producen, disfunciones en las peritaciones e instar a su corrección.

¿Cómo realiza el Consorcio el control de las peritaciones?

Pues el proceso es radicalmente distinto si estamos refiriéndonos a peritaciones en producciones agrícolas que si lo hacemos a peritaciones en producciones pecuarias.

En las peritaciones agrícolas lo que marca la actividad de control es el acontecer de los siniestros. Siempre que se produce una siniestralidad de cierta consideración, el Consorcio encarga a un profesional –un perito, al que llamamos "controlador"- que acuda a la zona y presencia, tome nota e informe al Consorcio sobre cómo desarrolla tal o cual perito de Agroseguro su actividad pericial.

En las peritaciones en producciones pecuarias no es el siniestro lo que mar-



ca la actuación del Consorcio. Por la rapidez en que deben cerrarse las peritaciones –en muchas ocasiones tras el paso del perito tasando el siniestro llega el camión de retirada camino de la destrucción higiénica del cuerpo del animal- no puede esperarse a avisar y a que el perito del Consorcio presencie la tasación, sino que éste acompaña al perito de Agroseguro y comprueba las tasaciones que se vayan sucediendo durante los aproximadamente dos días que dura cada visita de control.

Para este segundo caso el Consorcio requiere los servicios de un veterinario, mientras que para el primero acude a ingenieros agrónomos o ingenieros técnicos agrícolas, y sin cerrar la posibilidad de encargar trabajos a otros profesionales de carreras adecuadas, como pudieran ser Ingenieros de montes.

¿Qué puede ocurrir una vez que el perito del Consorcio hace llegar su informe a la Entidad?

Llegados a este punto, se analizan los informes de control, se solicitan al perito las aclaraciones que se precisen, y si el resultado de la peritación resulta ser conforme a la normativa se envía un correo a Agroseguro y al perito en cuestión notificando tal resultado.

Si se detecta alguna incorrección en la peritación se comunica tanto a Agroseguro como al propio perito el motivo

de la incorrección y se pide, en su caso, que se rectifique la valoración.

Toda la actividad de control queda reflejada en el informe anual de control donde se hace balance del año, y se cuantifican - tipificados - los errores detectados.

Una pregunta que frecuentemente se nos hace es la de si el asegurado disconforme con una peritación ha de acudir al Consorcio para resolver su problema.

La respuesta es que no, ya que, como se ha comentado anteriormente, existe un procedimiento legalmente establecido para los casos de disconformidad e incluso si la reclamación o la queja se refiere a otros aspectos contractuales, el interesado puede dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de Agroseguro, en determinados casos incluso al Defensor del Cliente y, caso de no quedar satisfecho con la respuesta dada por esas instancias puede llegar incluso a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

¿Qué se consigue con el Control de peritaciones por el Consorcio?

El objetivo pretendido –y no nos corresponde a nosotros decir si conseguido-, además de cumplir el mandato legal, de una múltiple vertiente:

- Ser un elemento de garantía legal y técnica para todas las partes intervinientes.
- Homogeneizar los criterios de actuación pericial.

- Conseguir tasaciones del máximo nivel técnico procurando la mejora de los métodos de peritación, y...
- Conocido el desarrollo de las peritaciones, colaborar en el perfeccionamiento del SAC.

Algunas cifras del control de peritaciones

Durante el ejercicio de 2012, por cierto, el de más siniestralidad de toda la historia del SAC, el Consorcio requirió de los servicios de seis profesionales: Un veterinario, cuatro ingenieros agrónomos y un ingeniero técnico agrícola.

Durante 2012, según se recoge en el informe de control de peritaciones, se han realizado los siguientes controles:

- Número: 3.630, que suponen el 0,35% de las parcelas siniestradas
- Superficie: 7.647 ha, que alcanza al 0,44% de la superficie siniestrada
- Valor de la producción: 26,1 Millones de €
- Indemnización: 7,79 Millones de €

Esto dio lugar a 227 escritos dirigidos a 189 peritos (la actividad de algún perito tuvo varios controles) en los que el 75% se concluía con un “sin comentarios destacables” y en el 25% restante se hacía algún tipo de observación, si bien la mayoría sin trascendencia económica.

En cuanto al sector pecuario, se han realizado 236 controles de campo – además de 11 de tipo documental- sobre las peritaciones de 42 peritos, de un total registrados de 121.

El 97,57% de los controles ha concluido “sin observaciones”. Solo el 2,43% ha tenido algún tipo de observación.

A la vista de estos resultados, y esto nos debe dar tranquilidad a todos, podemos concluir que la pauta general es de un buen hacer en las peritaciones, buen hacer que, para nosotros, significa que son respetuosas con las normas de peritación y resto de disposiciones de aplicación.

Un decreto de 1940 regulaba la protección contra riesgos agrícolas y forestales, y clasificaba los riesgos entre asegurables, tales como el pedrisco, el incendio de cosechas, la mortalidad del ganado; y no asegurables, y aquí incluía a los siguientes: la helada, las lluvias pertinaces en determinadas épocas, las inundaciones, las sequías inusitadas y los huracanes y vientos perniciosos.

¡Hay que ver cómo han cambiado las cosas!

La peritación en el seguro agrícola



*Ignacio Machetti.
Presidente de
Agroseguro.*

La tasación pericial de los daños producidos por las adversidades climáticas en los cultivos o por las enfermedades o epizootias en las producciones ganaderas constituye uno de los pilares fundamentales del sistema español de seguros agrarios, pues, sin duda, la rigurosa valoración de esos daños es lo que proporciona al instrumento asegurador su ventaja primordial frente a alternativas como las ayudas catastróficas *ex post*, al permitir minimizar el coste y dotarlo de justicia distributiva.

Las peculiaridades de esta importante actividad en el específico marco del seguro agropecuario se destacan a continuación.

Seguridad jurídica y objetividad

La tasación pericial de los siniestros en el seguro agrario se desarrolla conforme a reglas preestablecidas, proporcionando de esta forma plena seguridad jurídica para todos los implicados: asegurados, aseguradores y técnicos periciales. Esas "Normas de Peritación", que se publican en el BOE para general conocimiento, forman parte del contrato de seguro y establecen la forma en que el perito debe actuar en el proceso de tasación. En la actualidad existen dos "Normas generales" para producciones agrícolas y ganaderas, respectivamente, y más de 35 "Normas específicas" para determinados cultivos.

El hecho de que la peritación esté normalizada garantiza que la cuantificación del daño sea la misma con independencia del perito que la lleve a cabo o de la región en que se encuentre la parcela siniestrada.

Participación

Estas reglas, además, se han elaborado con el consenso de todas las partes implicadas en el contrato de seguro bajo la coordinación de los organismos públicos competentes. En efecto, a la transparencia y objetividad que estas Normas proporcionan a la actividad de peritación se une además la característica, única en el seguro agrario, de la participación en su elaboración, junto con el sector asegurador, de los propios agricultores y ganaderos a través de sus organizaciones y asociaciones representativas, tal como específicamente establece el Reglamento que desarrolla la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, en su artículo 26.

Volumen

La necesidad de una regulación de la peritación queda de manifiesto si tenemos en cuenta que el número de parcelas siniestradas, como media de los últimos cinco años, en el conjunto de todas las líneas de seguro agrario, es de más de 700.000, y que en muchas de ellas es necesario, para una adecuada valoración del daño, realizar más de una visita, por lo que finalmente se efectúan más de un millón de actuaciones periciales en un año.

En la pasada campaña han llegado a actuar más de 500 profesionales tasadores. En concreto, han trabajado 397 peritos para la tasación de siniestros sobre producciones agrícolas y 123 peritos veterinarios, todos los cuales tienen inicialmente asignados unos ámbitos de actuación distribuidos entre las trece Direcciones territoriales en que AGROSEGURO tiene organizada su actuación en todo el territorio nacional.

Perfil

A fin de garantizar la objetividad de la tasación y la transparencia ya comentadas, el perito es un profesional libre e independiente y altamente cualificado por su especialización tanto en el respectivo ámbito de producciones agrarias o pecuarias como en el específico del seguro agrario. Son, en su gran mayoría, ingenieros agrónomos y peritos agrícolas –para la tasación de daños sobre producciones agrícolas– y veterinarios –para la valoración de pér-

didadas en explotaciones pecuarias-. Con carácter más esporádico, AGROSEGURO cuenta también con la participación de técnicos forestales, e incluso buzos que participan en la valoración previa del riesgo y en la tasación de siniestros en el sector de la acuicultura.

Los peritos, sean personas físicas o gabinetes profesionales, formalizan su relación con AGROSEGURO mediante contratos de arrendamiento de servicios que se firman bajo la premisa del máximo respeto a su independencia como profesionales libres. Es decir, no mantienen ninguna relación laboral con AGROSEGURO.

Evolución de la red pericial.

Ejercicio	Peritos agrícolas	Peritos pecuarios	Total
1980	87	0	87
1981	145	0	145
1982	200	24	224
1983	269	32	301
1984	408	49	457
1985	512	61	573
1986	486	58	544
1987	523	63	586
1988	533	64	597
1989	543	65	608
1990	530	64	594
1991	567	68	635
1992	475	57	532
1993	496	60	556
1994	515	87	602
1995	467	91	558
1996	432	110	542
1997	422	123	545
1998	422	124	546
1999	415	118	533
2000	381	143	524
2001	383	152	535
2002	370	133	503
2003	370	136	506
2004	356	133	489
2005	376	126	502
2006	344	121	465
2007	317	118	435
2008	339	123	462
2009	345	122	467
2010	348	121	469
2011	363	122	485
2012	397	123	520

Además, entre los requisitos que debe reunir un perito tasador de seguros agrarios se debe destacar, por añadidura a esa cualificación técnica, la disponibilidad para su movilidad geo-



Perito en acto de tasación.

gráfica –lo que constituye un gran valor añadido y dota al sistema de la necesaria capacidad de respuesta ante eventos que, por su propia naturaleza, pueden afectar a un gran número de asegurados en amplias zonas- y la plena predisposición a mantener una relación adecuada con el asegurado.

La red pericial atesora una dilatada experiencia, pues prácticamente dos tercios de los peritos llevan a cabo tasaciones de siniestros agrícolas desde hace más de 10 años, y a lo largo de ese tiempo han sido capaces de responder con la mejor disposición al aumento de la siniestralidad, especialmente en los últimos años, adaptándose a esa necesidad de “permeabilidad geográfica”.

Y como se ha mencionado, la labor del perito tiene, además, una especial relevancia en lo que se refiere a la relación con los asegurados. En efecto, el acto de la peritación es el momento en que el asegurado comprueba si las expectativas que depositó en su póliza de seguro se ven satisfechas, y con cierta frecuencia es también cuando el asegurado se hace consciente de determinadas condiciones del seguro. El contacto con el asegurado y la manera de establecer la comunicación facilitan la comprensión de la valoración por parte de los asegurados. Por consiguiente, a la capacidad técnica, los peritos tasadores de seguros agrarios deben sumar unas buenas dotes para la comunicación y las relaciones personales.

Formación y tecnología

La formación técnica de los peritos que componen la red es continua, partici-

pando en cursos, seminarios y jornadas programadas por universidades y otros centros docentes sobre cultivos, producciones y prácticas agronómicas y veterinarias.

Por otra parte, la aplicación de las nuevas tecnologías constituye un gran valor añadido para la labor del perito tasador: desde el año 2007, se han venido desarrollando aplicaciones informáticas que, mediante un dispositivo Tablet PC, permiten disponer de toda la información necesaria para desplegar su labor en la parcela siniestrada (datos de la póliza, de la declaración de siniestro, de otros siniestros, de otras visitas, del histórico de la parcela, etc.). Permiten, además, incorporar en campo los datos de muestreos y de tasación y la firma de los asegurados, así como enviar toda la información a AGROSEGURO ese mismo día.

El uso de las nuevas tecnologías en la peritación también ha contribuido a aumentar la calidad de la misma permitiendo al perito, de manera rápida y sencilla, comprobar que la parcela que está tasando se corresponde con la asegurada y siniestrada. El perito dispone en su Tablet del SIGPAC de la zona en que está realizando su trabajo, lo que, junto a la descarga de una aplicación GIS y un GPS, le permite comprobar si la parcela que está tasando es la correcta. No obstante, ya se está generalizando el posicionamiento en la parcela a través de los dispositivos móviles y aplicaciones WMS.

Y en el ámbito de la aplicación de nuevas tecnologías a la valoración no puede dejar de citarse la tele-

detección, utilizada actualmente en el seguro indexado de sequía en pastos para la obtención de información sobre la evolución del cultivo y la previsión de un posible siniestro relevante, así como para la determinación de daños mediante el estudio de índices de vegetación en cultivos herbáceos y su comparación con la media de una serie histórica. Asimismo, también puede ser utilizada en la delimitación de áreas afectadas por un siniestro, por ejemplo una inundación o una helada con daños en madera en cítricos. Aunque actualmente esta tecnología no permite una valoración directa de daños en las producciones agrarias en seguros distintos del indexado que se ha citado, debemos estar pendientes de su evolución para su posible aplicación en el futuro, considerando la disminución de costes y tiempos de peritación que puede suponer.

Otro aspecto más a tener en cuenta en relación a la aplicación de nuevas tecnologías en la peritación es el de la utilización de las llamadas “cosechadoras inteligentes”. Aunque en la actualidad presenta inconvenientes en cuanto a la sensibilidad y calibración de los detectores de rendimiento a la hora de determinar la producción por hectárea en el conjunto de la parcela, al igual que con la teledetección hemos de estar atentos a su evolución para su posible aplicación en la peritación, sobre todo en fincas de gran superficie.

Las nuevas tecnologías permiten a AGROSEGURO disponer de la información de la tasación prácticamente en el mismo instante en que se realiza, lo que resulta fundamental



para la correcta planificación y gestión del trabajo y para poder adelantar en la medida de lo posible el pago de las indemnizaciones. Para nosotros es una preocupación constante que la peritación en el seguro agrario sea objetiva, ecuánime y ajustada al contrato del seguro, lo que, unido a un buen servicio al asegurado en cuanto a agilidad en la misma y, consiguientemente, en el pago de la indemnización, constituyen la mejor propaganda del seguro y contribuyen a su fidelización.

Supervisión

Disponer de una normativa de peritación, de peritos formados, con experiencia y con una gran movilidad se puede decir que es una garantía de calidad. No obstante, ésta no se puede dar por supuesta, y es necesario realizar seguimientos y controles para constatarla y potenciarla.

En primer término, es la propia AGRO-SEGURO quien realiza esta supervisión a fin de garantizar la calidad del servicio que se ofrece a los agricultores y ganaderos. Estos controles se realizan tanto en campo como en gabinete, sobre informes que documentan los actos periciales. Por añadidura, no solamente se controla la calidad técnica de las peritaciones y su estricta coherencia con las condiciones contractuales en cada caso, sino que además se super-

visa el cumplimiento de los estándares de diligencia que, mediante la determinación de los correspondientes marcadores, se establecen a modo de objetivo para el conjunto de la organización y para cada uno de sus territorios.

Pero con independencia de lo anterior, el control externo de las peritaciones corresponde al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad que además actúa como reasegurador del pool de entidades coaseguradoras. Tal función le confiere, en efecto, el artículo 45.3 del Reglamento de los Seguros Agrarios Combinados y, para que pueda ser realizada de manera efectiva, AGROSEGURO notifica al CCS a principio de cada año la relación de peritos que está previsto que realicen la valoración de los siniestros a lo largo de la campaña, notificación que se actualiza, en su caso, con las altas y bajas que se van produciendo. El Consorcio, a través de sus técnicos, realiza asimismo controles tanto en campo –en el momento en que se desarrollan las peritaciones– como documentales.

Por último, además de la supervisión directa, interna o externa, desde AGROSEGURO se realizan también encuestas de satisfacción entre los asegurados para medir la calidad del servicio de tasación, cuyos resultados

son muy satisfactorios. En efecto, de acuerdo con las últimas realizadas, más del 90% de los agricultores encuestados valoran bien o muy bien la profesionalidad de los peritos que realizan tasaciones agrarias en el marco del seguro. El servicio de peritación es siempre valorado por encima de siete en una escala de 0 a 10.

Mínima conflictividad

Un hecho que avala el buen hacer de los peritos es la reducida conflictividad de las tasaciones. A pesar del elevado número de actos periciales que se realizan al cabo del año (en el entorno de un millón, como ya se ha dicho), el porcentaje de disconformidades se sitúa prácticamente en el 2,5%, con poca variación de unos años a otros.

En definitiva, por su enorme importancia en el buen desarrollo del seguro agrario, la calidad de la actividad pericial se garantiza mediante rigurosos requerimientos de profesionalidad, especializada formación, normas de actuación y acciones de supervisión y contraste de resultados y niveles de satisfacción. Y además de todo ello, como es natural, la experiencia acumulada y la buena disposición por parte de los asegurados y tomadores, las redes de mediadores y las propias entidades permiten la consecución de resultados adecuados en la peritación de los siniestros.



Informe de contratación. El seguro agrario por Comunidades Autónomas

Tal y como se indicaba en el editorial del Nº 86 del Noticias del Seguro Agrario, los informes de contratación editados por ENESA, han comenzado su andadura en 2013 con espíritu de transparencia y calidad de la información. En dicho número se incluyó en la contraportada la evolución del seguro en el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre, de los últimos tres ejercicios, así como el

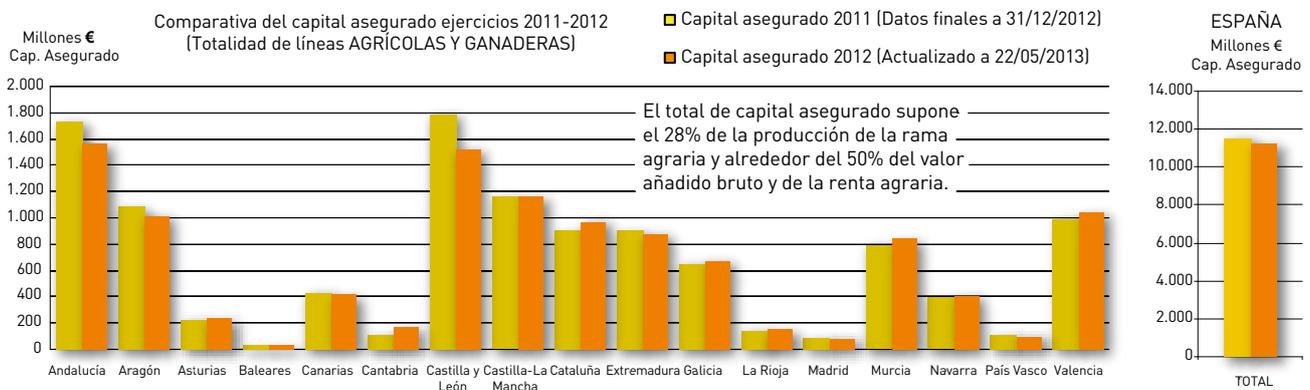
detalle de la distribución de las subvenciones del plan 2012 tanto por sectores como por tipo de subvención.

En este Nº 87 se complementa esta información con dos gráficos por Comunidades Autónomas: uno en el que se comparan los dos últimos ejercicios, 2011 y 2012, de uno de los parámetros más importantes del seguro agrario que

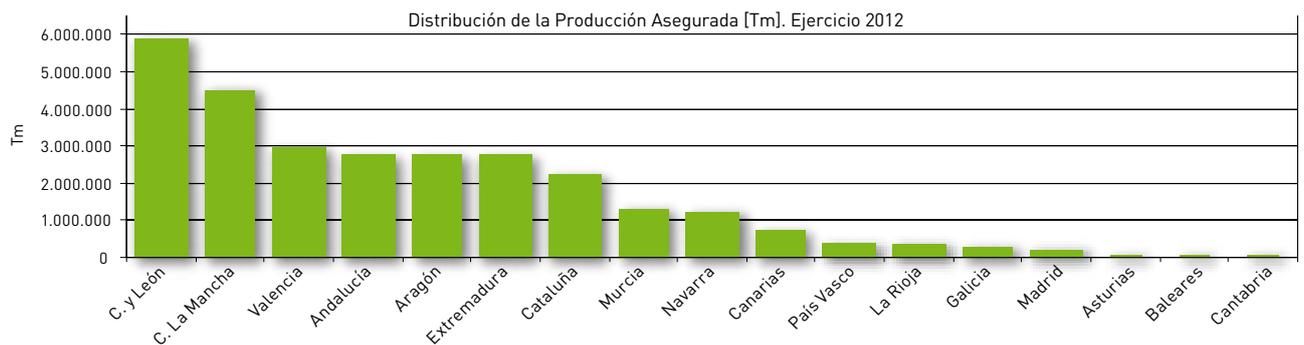
es el capital asegurado, y otro en el que se muestra la distribución de la producción asegurada del ejercicio 2012.

Un tercer gráfico contiene los periodos de contratación de las líneas de seguro que comienzan la suscripción en el último cuatrimestre, ya que la finalización del mismo se dilata en el tiempo.

CAPITAL ASEGURADO EJERCICIOS 2011-2012



PRODUCCIÓN ASEGURADA. DATOS 2012.



PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN

El gráfico representa el periodo más amplio de suscripción de las líneas que se contratan en el último cuatrimestre del año.

Para saber el periodo de suscripción de cada uno de los módulos de estas líneas consultar las órdenes correspondientes.

Fuente ENESA

